



Sustanciación	N° 579
Radicado	05266 31 03 003 2021 00243 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A
Demandado	Luz Marina Ocampo de Garces
Asunto	Corrige auto, aclara sobre arancel para desglose , incorpora y pone en conocimiento .

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, entiéndase en el auto interlocutorio n°947 del 16 de noviembre de 2021, que los pagarés respecto de los cuales se dio por terminado el proceso por pago total son 1885034337 y 507410088199, y por pago de la mora fueron las Obligaciones 5470640073176896 y 5520660006306865. Los demás apartes de dicho proveído permanecerán incólumes.

-Respecto al auto interlocutorio n°122 del 04 de febrero de 2022, se aclara que solo se requiere del pago de dos aranceles para efectuar el Desglose, por lo que únicamente la parte demandante deberá allegar un arancel más para tal fin.

-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada el 03 de marzo de 2022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, -Formulario de calificación- constancia de inscripción- Lo anterior, para los fines que consideren pertinentes. (Archivo digital-07RespuestaORIPInscribeEmbargo03Mar).

-Por último, al comprobarse que el presente proceso a la fecha no ha sido archivado, se ordena que se dé cumplimiento al mandato dispuesto en auto del pasado 16 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ2